Coordinacion Unidad Operativa de Contratacion

ADDENDA N° 1

Asunción, 04 JUL 2016

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir las siguientes Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 06/16*** convocada por este Ministerio para la contratación de ***"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"*** **2º Llamado-ID: 303.359.**

Asimismo, les recordamos que la presente enmienda, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

Se modifica la sección II criterios de Evaluación y requisitos de calificación, en el punto 2. ***REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR,*** quedando redactado de la siguiente:

a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices, en promedio de los últimos 3 años (2013, 2014, 2015):

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio no deberá ser negativo

ENMIENDA 2
Se modifica la sección II en el Inciso (e). **CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS,** quedando redactado de la siguiente:

(e) Criterio para desempate de ofertas (Resolución DNCP Nº 1408/2014)
En los casos de Igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el mejor precio.

ENMIENDA 3
Se modifica en el SICP la **FORMA DE PAGO**, quedando de la siguiente manera: **Forma de Pago: Mensual.**

Coordinacion Unidad Operativa de Contratacion

ADDENDA N° 1

ENMIENDA 4

Se modifica el CRITERIO DE DESEMPATE, quedando redactado de la siguiente manera:

Criterio para desempate de ofertas para Consorcios:

Para los casos de consorcios, todos los integrantes presentarán los requisitos legales en su totalidad, como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las especificas para el cumplimiento de lo licitado.

En lo que respecta a la capacidad financiera y experiencia y capacidad técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% (sesenta por ciento), de los criterios de calificación y el 40% (cuarenta por ciento), lo cubrirán el/los demás integrantes del consorcio.

ENMIENDA 5

Se modifica el Inciso b) Plazo para el inicio de la prestación de los servicios, quedando redactado de la siguiente manera:

La empresa adjudicada, deberá empezar a prestar los servicios dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato por las partes.

ENMIENDA 6

Se modifica en la sección V MODELO DE CONTRATO, la clausula 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando redactado de la siguiente manera:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y por18 Meses.

ENMIENDA 7

Se agrega el siguiente párrafo en el FORMULARIO DE OFERTA, al pie de la Lista de Precios;

En Cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1107/14, queda prohibida la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local. En el caso que los precios unitarios terminen con decimales se deberá realizar **REDONDEO** aritmético **HACIA ABAJO** según lo establecido en el Art. 42 del mencionado Decreto.

En caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación solamente durante la etapa de: **Recepción de Propuestas**".

Atentamente

LIC. NATALIA MARTINEZ
COORDINADORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN